



***DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA***

***DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE  
DENUNCIAS***

**INFORME N° 081/2005-DCSD, DE LA DENUNCIA N° 0801-05-091  
VERIFICADA EN EL INSTITUTO TECNICO LUIS BOGRAN DE  
COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL**

*Tegucigalpa, M. D. C.*

*Enero 2006*



Tegucigalpa, M. D. C., 9 de enero de 2006  
Oficio N° 002/2006-DPC

Profesor  
Rafael Pineda Ponce  
Secretario de Estado en el  
Despacho de Educación  
Su Despacho

Señor Ministro:

Adjunto encontrará el Informe N° 081/2005-DCSD, de la investigación especial practicada en el Instituto Técnico Luís Brográn.

La Investigación Especial se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 (Reformado) de la Constitución de la República y los Artículos 3 y 5 (numerales 1, 4 y 12), 41, 42 ( numerales 1, 2 y 4 ), 45, 69, 70, 79, 82, 84, 89, 95 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y artículos 2, 6, 52, 55, 58, 5, 105, 106, 122, 133; 139 de su Reglamento y conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras.

Como resultado de nuestra investigación, se han evidenciado situaciones irregulares que dan lugar a responsabilidades civiles por la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA LEMPTRAS (L.437,580.00), mismas que serán tramitadas y notificadas a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Atentamente.

Renán Sagastume Fernández  
Presidente



Tegucigalpa, M. D. C., 9 de enero de 2006  
Oficio N° 002/2006-DPC

Profesor  
Guillermo Rene Luna López  
Director Instituto Técnico Luís Bográn  
Su Oficina

Señor Luna:

Adjunto encontrará el Informe N° 081/2005-DCSD, de la investigación especial practicada en el Instituto Técnico Luís Brográn.

La Investigación Especial se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 (Reformado) de la Constitución de la República y los Artículos 3 y 5 (numerales 1, 4 y 12), 41, 42 (numerales 1, 2 y 4), 45, 69, 70, 79, 82, 84, 89, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y artículos 2, 6, 52, 55, 58, 5, 105, 106, 122, 133; 139 de su Reglamento y conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras.

Como resultado de nuestra investigación, se han evidenciado situaciones irregulares por las cuales se formula responsabilidad civil a su cargo por la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA LEMPIRAS (L.437,580.00), más los intereses respectivos, calculados a la tasa máxima promedio que aplique en el sistema financiero nacional, hasta el momento del pago de la responsabilidad antes mencionada.

Atentamente.

Renán Sagastume Fernández  
Presidente



Tegucigalpa, M. D. C., 9 de enero de 2006  
Oficio N° 002/2006-DPC

Señor  
Edgardo Isaula  
Administrador del Instituto Técnico Luís Bográn.  
Su Oficina

Señor Isaula:

Adjunto encontrará el Informe N° 081/2005-DCSD, de la investigación especial practicada en el Instituto Técnico Luís Brográn.

La Investigación Especial se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 (reformado) de la Constitución de la República y los Artículos 3 y 5 (numerales 1, 4 y 12), 41, 42 (numerales 1, 2 y 4), 45, 69, 70, 79, 82, 84, 89, 95 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y artículos 2, 6, 52, 55, 58, 5, 105, 106, 122, 133; 139 de su Reglamento y conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras.

Como resultado de nuestra investigación, se han evidenciado situaciones irregulares por las cuales se formula responsabilidad civil a su cargo por la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA LEMPIRAS (L.437,580.00), más los intereses respectivos, calculados a la tasa máxima promedio que aplique en el sistema financiero nacional, hasta el momento del pago de la responsabilidad antes mencionada.

Atentamente.

Renán Sagastume Fernández  
Presidente

## CAPITULO I

### ANTECEDENTES

El Tribunal Superior de Cuentas realizó una investigación a el profesor Guillermo Rene Luna López, Director del Instituto Técnico Luís Bogran Hondureño Alemán de la Ciudad de Comayagua Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, relativa a la denuncia No. 0801-05-091, la cual hace referencia a los siguientes actos irregulares:

- 1- El Profesor Guillermo Rene Luna López, durante el año 2005, ha pagado a su hijo Guillermo Francisco Luna la cantidad de L. 41,192.00 por servicios de mantenimiento de computadoras, compradas a el mismo ( tres computadoras por L. 33,900.00 y dos impresoras a L. 1,000.00 cada una, reparación de una impresora por L. 800.00) dicho sea de paso ese tipo de computadoras pudieron haber sido compradas inferior en el mercado y una impresora nueva de la misma marca y modelo de las adquiridas se compra por L. 740.00.
- 2- Endeudó recientemente al Instituto comprometiéndolo en aproximadamente L. 195,000.00 por compras innecesarias que solo el decide sin consultar con nadie, por que comprar 8,000 Monogramas a un costo total de L. 120,000.00 si los nuevos alumnos que ingresan cada año y harán uso de los Monogramas, no sobrepasan los 600 alumnos, cual es la razón de comprar 216 punteros láser a un costo total de L. 17,280.00, para que compró 2300 pines a un costo total de L. 57,500.00, con el dinero de los padres de familia que son para el funcionamiento del Instituto.
- 3- Otro despilfarro del señor Guillermo Rene Luna López es que gastó L.92,000.00 en el 2004, por limpieza y botado de tierra en un predio atrás del Instituto.
- 4- No reporta el dinero que recibe por las casetas, y menos el alquiler de la caseta que le corresponde a los padres de familia por L. 2,000.00 mensuales, entre otros.

**Por lo que se definieron los siguientes objetivos para la investigación.**

- 1- Verificar que procedimiento utiliza el señor Director del Instituto Técnico Luís Bogran, para hacer las compras y contratación de servicios del Instituto.
- 2- Verificar si el procedimiento utilizado esta conforme a lo establecido en las leyes vigentes.
- 3- Comprobar si el Director del Instituto, está favoreciendo en las compras y contratos a la Compañía de su hijo Guillermo Francisco Luna.

- 4- Verificar autorizaciones, para realizar cobros a los alumnos por diferentes conceptos.
- 5- Verificar si el dinero proveniente del alquiler de las casetas se ha depositado favor del Instituto.

## CAPITULO II

### INVESTIGACION DE LA DENUNCIA

#### HECHO N° 1

#### COMPRAS VARIAS A EMPRESA MANTENIMIENTO Y COMPUTADORAS (MCOMP) PROPIEDAD DEL HIJO DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO.

De acuerdo a la Investigación Especial, el Director del Instituto Técnico Luís Bográn, profesor Guillermo Rene Luna López ha realizado varias compras innecesarias y por cantidades que no corresponden a la realidad del Instituto, y pago de servicios sin tener en cuenta las cotizaciones respectivas y fuera de presupuesto , y se los adjudica a un solo proveedor, siendo este proveedor su hijo el señor Guillermo Francisco Luna Zúniga quien es el dueño de una Empresa denominada, Mantenimiento y Computadoras (MCOMP).

Durante el año 2004, el señor Guillermo Rene Luna López realizó las siguientes compras al Señor Guillermo Francisco Luna Zúniga (hijo):

Nº	EQUIPO/SERVICIO	VALOR
1	Compra de 5 Computadoras	L. 54,500.00
2	Compra de un Antivirus	L. 1,120.00
3	Compra de 5 UPS	L. 17,500.00
4	Compra de un Programa Contable	L. 16,800.00
5	Alquiler de un Vehiculo	L. 10,000.00
6	Mantenimiento	L. 9,500.00
	<b>TOTAL</b>	<b>L. 109,420.00</b>

(Ver Anexo N° 1)

A la fecha de nuestra investigación las cinco (5) computadoras adquiridas en el año 2004, se encuentran en mal estado ya que son clones de mala calidad y se ha pagado al señor Guillermo Francisco Luna Zúniga por reparaciones y mantenimiento la cantidad de NUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L. 9,500.00), ya que el Instituto no solicitó las garantías respectivas.

En relación al pago por el alquiler del vehículo fue para un viaje que realizó el Señor Director a la Ciudad de San Pedro Sula, a misión oficial según el documento soporte, y no se pudo determinar por que le pagó a su hijo la renta del vehículo; en lo referente a la compra del programa contable, este nunca se usó por que la Secretaría de Educación les proporciona un sistema contable y no pueden utilizar otro, por lo que no se justifica esta compra.

Durante el año 2005, realizó las siguientes compras al Señor Guillermo Francisco Luna Zúniga:

Nº	EQUIPO/SERVICIO	VALOR
1	3 Computadoras	L. 33,900.00
2	Antivirus	2,300.00
3	2 Impresoras Canon	2,000.00
4	10 Baterías y 1 UPS	9,750.00
5	8 Tintas	2,410.00
6	Repuestos para Fotocopiadora	4,332.00
7	Compra de Accesorios	2,150.00
8	Reparaciones	10,750.00
9	Mantenimiento	11,200.00
	<b>TOTAL</b>	<b>L. 78,792.00</b>

(Ver Anexo N° 2)

Estas computadoras no son de marca, al hacer la inspección física se comprobó que los componentes tienen distintas marcas y con bastante deterioro, dichas máquinas fueron compradas sin cotizar a otros proveedores, si no que por preferencia; en relación a las reparaciones y mantenimiento suman VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L. 21,950.00) y se realizaron a las mismas computadoras que el señor Guillermo Francisco Luna Zúniga vendió sin haberle exigido la garantía respectiva sobre el equipo, y así poder evitarse esos gastos excesivos.

<b>RESUMEN GENERAL 2004-2005</b>				
<b>Nº</b>	<b>DETALLE</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>TOTAL</b>
1	Compras	L. 89,920.00	L. 56,242.00	L. 146,162.00
2	Mantenimiento	9,500.00	11,200.00	20,700.00
3	Reparaciones	0.00	11,350.00	11,350.00
4	Alquiler Vehículo	10,000.00	0.00	10,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>L. 109,420.00</b>	<b>L. 78,792.00</b>	<b>L. 188,212.00</b>

De lo antes descrito se pudo comprobar que del hecho denunciado en relación a los pagos y compras hechas al hijo del Director del Instituto Técnico Luís Bográn, señor Guillermo Francisco Luna Zuniga, dueño de la Compañía Mantenimiento y Computadoras (MCOMP), son ciertas en cuanto a lo detallado anteriormente, y que de dicha Compañía el Instituto no tiene ningún expediente, mucho menos copia de su escritura constitutiva.

Lo que ha provocado que el Instituto Técnico Luís Bogran haya sufrido menoscabo en su patrimonio por la cantidad de DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS (L.16,800.00) por la compra de un programa contable que no se utilizó.

## HECHO N° 2

### COMPRAS INNECESARIAS QUE COMPROMETEN EL PRESUPUESTO DEL SIGUIENTE PERIODO FISCAL.

Con fecha 12 de Julio de 2005, el Director del Instituto Técnico Luís Bogran, profesor Guillermo Rene Luna López firmó tres pedidos con la Compañía Guatemalteca, Reto S. A. por un monto de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA LEMPIRAS (L. 186,780.00), según pedidos N° 20677, 20678 y 20679, pagaderos en 6 cuotas a partir del mes de enero de 2006, dejando con esta acción comprometido el presupuesto del Instituto para el año 2006.

A continuación se detallan los artículos pedidos y entregados al Instituto.

<b>Nº</b>	<b>PEDIDO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>COSTO UNITARIO</b>	<b>TOTAL</b>
1	20677	8,000 Monogramas	14.00	L. 112,000.00
2	20678	2,300 Pines Metálicos	25.00	57,500.00
3	20679	216 Punteros Láser	80.00	17,280.00
		<b>TOTAL</b>		<b>L. 186,780.00</b>

Referente a la compra de monogramas se investigó con Auditoría Interna de la Secretaría de Educación, que la cantidad de alumnos nuevos que se matriculan, es de 600 alumnos por año, por lo que debió haberse comprado una cantidad menor.

En relación a los 2,300 pines metálicos con el logotipo del Instituto para utilizar en la camisa; este pedido no debió hacerse ya que los alumnos que hacen su práctica no



las usan, por que el Instituto es de Carreras Técnicas y hacen su práctica con gabachas y esta tiene monograma y no tendría sentido que usen dicho Pin ya que es igual al Monograma solo que es metálico y mas pequeño. Referente a los Punteros Láser no son necesarios ya que al observarlos físicamente no son funcionales por la forma en que se imparten las clases ya que se utiliza tiza y no proyecciones Audiovisuales, además se usarán en los Talleres, siendo demasiada la cantidad comprada. Cabe mencionar que para hacer dichos pedidos el Director no demostró tener más cotizaciones de otros proveedores y la compañía a quien le pidió es extranjera y debió preferir Proveedores Hondureños; el 1 de Septiembre del 2005 la Compañía Reto S. A. emitió la factura N° 10672 a nombre del Instituto Técnico Luís Bogran por un valor total de SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA LEMPIRAS (L. 74,780.00) que corresponde a los 216 Punteros y los 2,300.00 Pines, quedando pendiente de facturar los 8,000 Monogramas. **(Ver anexo N° 3)**

Como se puede observar, el Director del Instituto Técnico Luís Bogran, Profesor Guillermo Rene Luna López, realizó compras innecesarias comprometiendo el presupuesto del Instituto del año 2006, por un valor total de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA LEMPIRAS (L. 186,780.00) y con estos compromisos adquiridos dejará de atender otras necesidades más urgentes del Instituto.

Las cantidades razonables y el exceso en las compras es el siguiente:

Nº	COMPRAS TOTALES	COMPRA RAZONABLE	EXCESO	COSTO UNITARIO	TOTAL
1	Monogramas 8,000	3,000	5,000	14.00	L. 70,000.00
2	Pines 2,300	1,200	1,100	25.00	27,500.00
3	Punteros 216	50	166	80.00	13,280.00
<b>TOTAL COMPRA EN EXCESO</b>					<b>L. 110,780.00</b>

Esta situación se ha dado por la falta de planificación y organización de parte del señor Guillermo Rene Luna López y ha provocado un menoscabo en contra del Instituto Técnico Luís Bogran por la cantidad de CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA LEMPIRAS (L.110,780.00).

### HECHO N° 3

#### CONTRATACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO SIN HACER LAS COTIZACIONES RESPECTIVAS

La Administración de Instituto Técnico Luís Bogran, en el año 2004, contrató los servicios del señor Francisco Fabiel Silva Avila para realizar trabajos de limpieza en un predio en el extremo noroeste del Instituto, sin hacer las cotizaciones respectivas con otros Contratistas, por un valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L. 136,500.00), según el siguiente detalle:

Nº	FECHA	Nº CHEQUE	BANCO	CUENTA	VALOR
1	25/02/04	418	BANADESA	1-102-7783	L. 72,875.00
2	27/02/04	427	BANADESA	1-102-7783	20,250.00
3	04/03/04	435	BANADESA	1-102-7783	43,375.00
<b>TOTAL PAGADO</b>					<b>L. 136,500.00</b>

Para realizar estos trabajos, el Director del Instituto firmó dos contratos con el Señor Francisco Fabiel Silva Avila uno con fecha 25 de enero de 2004, por la cantidad de SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS

(L.72,875.00), y otro el 4 de marzo de 2004, por la cantidad de SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS (L. 63,625.00), que cubren los cheques N° 427 y 435 detallados anteriormente; el valor total pagado al señor Francisco Fabiel Silva Avila fue de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.136,500.00) observándose que dicho proyecto fue fraccionado obviando su licitación.

Los recibos extendidos por el Contratista se extendieron en papel simple, y por los sub siguientes pagos no firmó recibos. **(Ver Anexo N° 4)**

#### HECHO N° 4

#### INGRESOS PROVENIENTES DE CASSETAS PARA CAFETERIA Y FOTOCOPIADO NO ENTERADOS EN LA TESORERIA DEL INSTITUTO.

El Director del Instituto, profesor Guillermo Rene Luna López ha firmado siete contratos de alquiler de casetas para cafeterías y centro de fotocopiado cobrando por dicha renta una cuota mensual de DOS MIL LEMPIRAS (L. 2,000.00) a cada una, y un contrato de exclusividad con Agua Azul para vender este producto, cobrando un total de QUINCE MIL LEMPIRAS (L. 15,000.00) anuales, a continuación se detallan los contratos:

N°	ARRENDATARIO	USO	RENTA MES	VALOR 2004	VALOR 2005	VALOR TOTAL
1	Eleazar Francisco Medrano	Fotocop.	2,000.00	20,000.00	20,000.00	40,000.00
2	Trifilia Mejia Morales	Cafetería	2,000.00	20,000.00	20,000.00	40,000.00
3	Rene Girón Flores	Cafetería	2,000.00	20,000.00	20,000.00	40,000.00
4	Rafaela Esperanza Acosta	Cafetería	2,000.00	20,000.00	20,000.00	40,000.00
5	Irma Isolina Maradiaga	Cafetería	2,000.00	20,000.00	20,000.00	40,000.00
6	Yeni Lizeth Osorio Mejia	Cafetería	2,000.00	20,000.00	20,000.00	40,000.00
7	Olga Mendoza Artica	Cafetería	2,000.00	20,000.00	20,000.00	40,000.00
8	Jose Nahun Galeas	Agua Azul	-	15,000.00	15,000.00	30,000.00
	<b>TOTALES</b>		<b>14,000.00</b>	<b>155,000.00</b>	<b>155,000.00</b>	<b>310,000.00</b>

Para el cálculo del valor total no entregado a la Tesorería se consideran 10 meses por año, por vacaciones.

De los alquileres antes mencionados por los años de 2004 y 2005, no fue posible verificar si ingresaron a la tesorería del Instituto ya que no fue proporcionada la documentación soporte de los mismos, en esa ocasión le fueron solicitados al Administrador, pero a la fecha de elaboración del presente informe todavía no los había proporcionado. **(Ver Anexo N° 5)**

Lo que ha provocado que el Instituto Técnico Luís Bográn haya dejado de percibir la cantidad de TRESCIENTOS DIEZ MIL LEMPIRAS (L. 310,000.00); para un total de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA LEMPIRAS (L.437,580.00).

## CAPITULO III

### PERSONAS SUJETAS A RESPONSABILIDADES

De los hechos descritos en el Capítulo II del presente informe se formulan reparos de manera solidaria, por un monto total de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA LEMPIRAS (L. 437,580.00). A la cual, al momento de efectuarse el pago respectivo, deberán agregársele los intereses que señala el Artículo 101 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en contra de las siguientes personas:

**1- En contra del Profesor: Guillermo Rene Luna López,** Director del Instituto Técnico Luís Bográn.

**MOTIVO DEL REPARO:** Por haber comprado un programa contable sin necesitarlo ya que la Secretaría de Educación Pública les proporciona un programa especial y no pueden utilizar otros, el costo del programa fue de DIEZ Y SEIS MIL LEMPIRAS (L. 16,800.00). También por no haber justificado los ingresos que percibe por alquiler de siete (7) casetas a razón de DOS MIL LEMPIRAS (L. 2,000.00) mensuales por los años 2004 y 2005, para un total de DOSCIENTOS OCHENTA MIL LEMPIRAS (L. 280,000.00), por haber comprado una excesiva cantidad de monogramas, pines y punteros que no son necesidad urgente del Centro Educativo CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA LEMPIRAS (L. 110,780.00) mas TREINTA MIL LEMPIRAS (L.30,000.00) que corresponde al contrato de exclusividad del producto Agua Azul a razón de QUINCE MIL ANUALES (L. 15,000.00) anuales.

**TIPO DE RESPONSABILIDAD:** Civil solidaria con el señor Edgardo Isaula, Administrador del Instituto Técnico Luís Bográn.

**MONTO:** CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA LEMPIRAS (L. 437,580.00)

**2 – En Contra del Señor: Edgardo Isaula,** Administrador del Instituto Técnico Luís Bográn.

**MOTIVO DEL REPARO:** Por haber firmado junto con el Director del Instituto Técnico Luís Bográn, los cheques de salida para las compra de un programa contable sin necesitarlo ya que la Secretaría de Educación Pública les proporciona un programa especial y no pueden utilizar otros, el costo del programa fue de DIEZ Y SEIS MIL LEMPIRAS (L. 16,800.00). También por no haber justificado los ingresos que percibe por alquiler de siete (7) casetas a razón de DOS MIL LEMPIRAS (L. 2,000.00) mensuales por los años 2004 y 2005, para un total de DOSCIENTOS OCHENTA MIL LEMPIRAS (L. 280,000.00), por haber comprado una excesiva cantidad de monogramas, pines y punteros que no son necesidad urgente del Centro Educativo CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA LEMPIRAS (L. 110,780.00) mas TREINTA MIL LEMPIRAS (L.30,000.00) que corresponde al contrato de exclusividad del producto Agua Azul a razón de QUINCE MIL ANUALES (L. 15,000.00) anuales.

**TIPO DE RESPONSABILIDAD:** Civil Solidaria con el Profesor Guillermo Rene Luna López, Director del Instituto Técnico Luís Bográn.

**MONTO:** CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA LEMPIRAS (L. 437,580.00).

## CAPITULO IV

### CONCLUSIONES

Del Hecho 1, se estableció que el Director del Instituto Técnico Luís Bográn, Profesor Guillermo Rene Luna López favoreció a su hijo Guillermo Francisco Luna Zúniga dueño de la empresa Mantenimiento y Computadoras (MCOMP), en la adquisición, reparación y mantenimiento de equipo de computación y alquiler de un vehículo.

Así mismo se adquirió un programa de contable que no puede ser instalado ya que la Secretaría de Educación les proporciona el sistema que deben utilizar.

Las computadoras se compraron sin la garantía respectiva, y a la fecha de nuestra investigación se encontraron en mal estado, a pesar de los costos pagados para su mantenimiento y reparación.

Del Hecho 2, se verificó que los monogramas, pines metálicos y punteros láser no son prioridad para el funcionamiento del Instituto ya que tiene otras necesidades más importantes como ser la reparación de pupitres; para esta compra de obviaron las cotizaciones para preparar la respectiva licitación. La cantidad de monogramas comprados fue excesiva, se verificó que la cantidad de alumnos nuevos que se matriculan son 600 alumnos por año, por lo que consideramos que no se justifica dicha compra.

Del Hecho 3, se comprobó que no se efectuaron las cotizaciones con otros contratistas para el botado de tierra de un predio al extremo noroeste del Instituto, y que el monto total pagado al contratista se fraccionó en tres partes, evadiendo la licitación.

Finalmente del Hecho 4, correspondiente al alquiler de las casetas para cafeterías y centro de fotocopiado, pudimos tener fotocopia de siete contratos por DOS MIL LEMPIRAS (2,000.00) mensuales cada uno, y un contrato de Agua Azul por QUINCE MIL LEMPIRAS (15,000.00) anuales, no fue posible verificar, si este dinero ingresó a la tesorería del Instituto ya que no nos fue proporcionada la documentación soporte, la que fue solicitada en su oportunidad.



## CAPITULO V

### RECOMENDACIONES

#### **Recomendación N° 1**

#### **Al Señor Secretario de Estado en el Despacho de Educación**

Girar instrucciones a la Dirección Departamental de Educación de Francisco Morazán, con carácter de cumplimiento obligatorio, que los Directores Distritales ejerzan una supervisión mas estricta de las actividades operacionales y administrativas en los Institutos de su jurisdicción.

#### **Recomendación N° 2**

#### **Al Director del Instituto Técnico Luís Bográn**

Cumplir con las disposiciones Legales para realizar las contrataciones de servicios para el Instituto y comprar solo lo necesario para el funcionamiento del Instituto.

**César Eduardo Santos H.**  
Director de Participación Ciudadana

**César A. López Lezama**  
Jefe de Control y Seguimiento de Denuncias